



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 18 de marzo de 2016

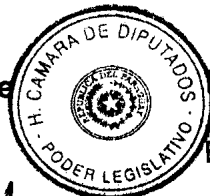
MHCD N° 1554

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución N° 1996 "QUE ACEPTA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 5545 'QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015 - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES", aprobada por este Alto Cuerpo Legislativo en sesión ordinaria de fecha 10 de marzo del año en curso.

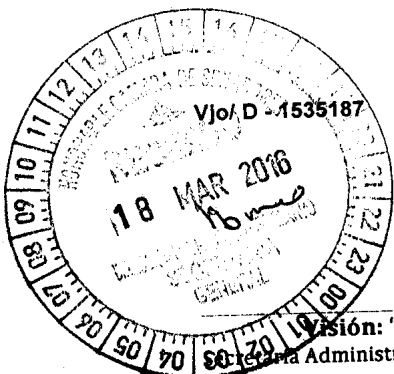
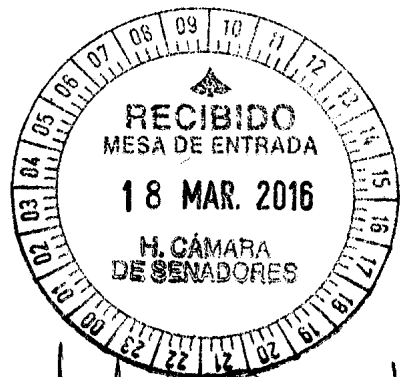
Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

José Domingo Adorno Mazacotte  
Secretario Parlamentario



Miguel Tadeo Rojas Meza  
Vicepresidente 2°  
En Ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados

AL  
HONORABLE SEÑOR  
MARIO ABDO BENITEZ, PRESIDENTE,  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES



Victor Bresanovich M.  
H. Cámara de Senadores



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCIÓN N° 1996**

**QUE ACEPTA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 5545 "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LA LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015 - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"**

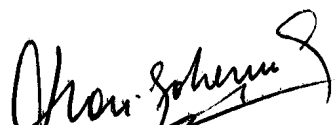
-----  
**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

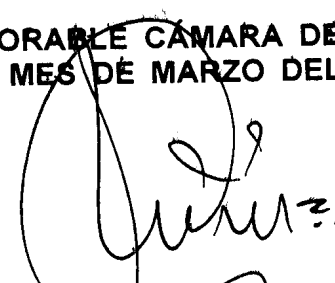
**Artículo 1°.-** Aceptar la Objeción Total formulada por el Poder Ejecutivo en el Decreto N° 4566 de fecha 14 de diciembre de 2015, al Proyecto de Ley N° 5545 "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LA LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015 - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES", sancionado en fecha 3 de diciembre de 2015, de conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Nacional.

**Artículo 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

  
**José Domingo Adorno Mazacotte**  
Secretario Parlamentario



  
**Miguel Tadeo Rojas Meza**  
Vicepresidente 2°  
En Ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Diputados



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 14 de diciembre de 2015

N° 357 -

Señor Presidente:

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	16 DIC 2015
Según Acta N°	59 Sección: Aduana
Expediente N°	384821

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 209 de la Constitución, me dirijo a Vuestra Honorabilidad a fin de devolver el Proyecto de Ley N° 5545/2015, "Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por la Ley N° 5386 de fecha 6 de enero de 2015 - Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines", sancionado por el Honorable Congreso Nacional el 3 de diciembre de 2015 y recibido en la Presidencia de la República el 4 de diciembre del corriente año.

Igualmente, adjunto fotocopia del Decreto N° 4566 del 14 de diciembre de 2015, por el cual se ejerce la atribución prevista en el Artículo 238, Numeral 4), de la Constitución.

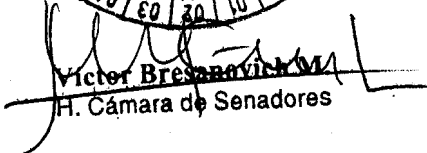
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

  
Horacio Manuel Cartes Jara  
Presidente de la República del Paraguay

  
Santiago Peña Palacios  
Ministro de Hacienda

A Su Excelencia  
Mario Abdo Benítez  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores  
y del Congreso Nacional  
Palacio Legislativo



  
Victor Bresnavorich  
H. Cámara de Senadores



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 4566 . -

**POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 5545/2015, "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LA LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015 - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES".**

Asunción, 14 de diciembre de 2015

**VISTO:** El Proyecto de Ley N° 5545/2015, "Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por la Ley N° 5386 de fecha 6 de enero de 2015- Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines", sancionado por el Honorable Congreso Nacional y remitido al Excelentísimo Señor de la República (Expediente M.H. N° 91.398/2015); y

**CONSIDERANDO:** El Artículo 238, Numeral 4), de la Constitución atribuye a quien ejerce la Presidencia de la República la facultad de vetar total o parcialmente las leyes sancionadas por el Congreso Nacional, formulando las observaciones u objeciones que estime convenientes.

Que a criterio del Poder Ejecutivo existen fundamentos suficientes para la objeción total del citado Proyecto de Ley, conforme se desprende de las siguientes argumentaciones.

El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de la Función Pública y el Ministerio de Hacienda, ha venido implementando una profesionalización de la carrera administrativa, ajustando la diferencia entre cargos y los perfiles requeridos para los mismos.

En ese sentido, se han establecido requisitos, restricciones e incompatibilidades para las recategorizaciones y la asignación de bonificaciones y gratificaciones.

Que la política de promociones y/o recategorizaciones del funcionario público, regulada por la Ley de la Función Pública, contempla los procedimientos para acceder a las mismas, como el concurso de oposición, en razón de las calificaciones obtenidas y los méritos, aptitudes y notoria honorabilidad, comprobados mediante evaluaciones periódicas realizadas con la frecuencia que establezca la Secretaría de la Función Pública o, en carácter extraordinario, a requerimiento del organismo o entidad del Estado correspondiente.

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director  
Dirección de Decretos y Leyes  
Presidencia de la República del Paraguay

N° 992 -

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE HACIENDADECRETO N° 4566.-

**POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 5545/2015, "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LA LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015 - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES".**

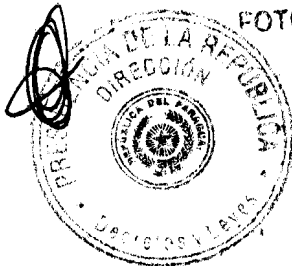
-2-

Que en el marco de la nueva matriz salarial implementada desde el presente Ejercicio Fiscal por varios Organismos y Entidades del Estado, bajo las directrices emitidas tanto por la Secretaría de la Función Pública como por el Ministerio de Hacienda, no es posible determinar cuáles han sido los criterios que se han tenido en cuenta para los incrementos en las asignaciones de los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, que en algunos casos han superado el cien por ciento (100%) de sus remuneraciones actuales, lo que crearía inequidades en comparación con los salarios de los demás funcionarios públicos de los Organismos y Entidades del Estado.

Que si bien la modificación presupuestaria planteada no implica incremento en la Fuente de Financiamiento 10, "Recursos del Tesoro", ya que la misma será financiada con la Fuente de Financiamiento 30, "Recursos Institucionales", los incrementos en Servicios Personales constituyen gastos rígidos con efecto "año completo", que podría cuando mínimo duplicar el monto autorizado por este proyecto para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que, asimismo, cabe señalar que a partir del años 2008 la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines recibe transferencias de la Tesorería General en la Fuente de Financiamiento 10, "Recursos del Tesoro", para financiar los haberes de los jubilados y pensionados, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° in fine de la Ley N° 2856/2006, para paliar el déficit financiero por el cual atravesó la Entidad, hecho que debe ser tenido en cuenta a la hora de plantear sendos aumentos en las asignaciones de sus funcionarios, lo que podría eventualmente debilitar la situación económica y financiera de la Caja, si las mismas no se realizan con criterios de prudencia y razonabilidad.

8



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director  
Dirección de Decretos y Leyes  
Presidencia de la República del Paraguay



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO N° 4566 -

**POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 5545/2015, "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LA LEY N° 5386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015 - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES".**

-3-

*Por tanto, al Poder Ejecutivo no le resta otra opción que objetar totalmente el Proyecto de Ley N° 5545/2015, "Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por la Ley N° 5386 de fecha 6 de enero de 2015- Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines".*

*Que la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda se ha expedido en los términos del Dictamen N° 1033 del 11 de diciembre de 2015.*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

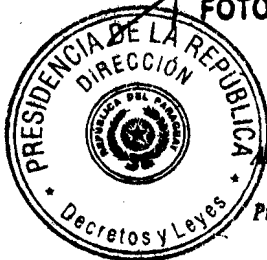
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

- Art. 1°.-** Objétase totalmente el Proyecto de Ley N° 5545/2015, "Que modifica el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por la Ley N° 5386 de fecha 6 de enero de 2015 - Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines", sancionado por el Honorable Congreso Nacional el 3 de diciembre de 2015, por los argumentos esgrimidos en el Considerando de este Decreto.
- Art. 2°.-** Devuélvase al Honorable Congreso Nacional el Proyecto de Ley N° 5545/2015, objetado totalmente, a los efectos previstos en el Artículo 209 de la Constitución.
- Art. 3°.-** El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.
- Art. 4°.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Dirección de Decretos y Leyes  
Secretaría General  
Gabinete Civil  
www.presidencia.gov.py

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Abg. EDGAR RODAS VEGA, Director  
Dirección de Decretos y Leyes  
Presidencia de la República del Paraguay



**PODER LEGISLATIVO  
LEY N° 5.545**

**QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LA LEY N° 5.386 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2015 - CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES.**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY**


**Artículo 1.º** Apruébase la modificación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por la Ley N° 5.386 de fecha 6 de enero de 2015, afectando a la Entidad 24 04 Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, por un monto total de G. 3.812.712.348 (Guaraníes tres mil ochocientos doce millones setecientos doce mil trescientos cuarenta y ocho), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

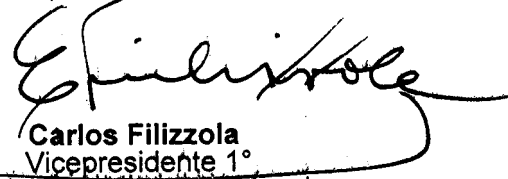
**Artículo 2.º** Apruébase la modificación del Anexo del Personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, aprobado por la Ley N° 5.386 de fecha 6 de enero de 2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015", de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

**Artículo 3.º** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, Anexo del Personal y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

**Artículo 4.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil quince, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Nacional.**

  
**Hugo Adalberto Velázquez Moreno**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
**Carlos Filizzola**  
Vicepresidente 1º  
En ejercicio de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

  
**Del Pilar Eva Medina de Paredes**  
Secretaría Parlamentaria

  
**Esperanza Martínez**  
Secretaría Parlamentaria

Asunción, de de 2015  
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

7

Santiago Peña Palacios  
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.545

0007

ANEXO

Entidad : 24 04 CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES  
 Tipo de Presup : 1 PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION  
 Programa : 001 ADMINISTRACION GENERAL  
 Unidad Resp. : 01 ADMINIST. DE LA CAJA DE JUB. Y PENS. BANCARIOS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
111	30	001	99	SUELDOS	6.748.567.320	0	6.748.567.320	0	2.475.724.628	9.224.291.948
112	30	001	99	DIETAS	226.598.832	0	226.598.832	0	168.051.108	394.649.940
114	30	001	99	AGUINALDO	584.763.902	0	584.763.902	0	220.314.645	805.078.547
123	30	001	99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	2.000.000.000	-300.000.000	1.700.000.000	449.441.875	0	1.250.558.125
133	30	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	6.829.814.711	0	6.829.814.711	2.864.090.381	0	3.965.724.330
134	30	001	99	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	3.760.527.719	0	3.760.527.719	0	449.441.875	4.209.969.594
SUBTOTAL					20.150.272.484	-300.000.000	19.850.272.484	3.313.332.256	3.313.532.256	19.850.272.484

Tipo de Presup : 2 PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE ACCION  
 Programa : 001 EMPLEO Y PROTECCION SOCIAL  
 Unidad Resp. : 01 ADMINIST. DE LA CAJA DE JUB. Y PENS. BANCARIOS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
111	30	001	99	SUELDOS	892.739.760	0	892.739.760	0	398.281.988	1.291.021.748
114	30	001	99	AGUINALDO	74.394.980	0	74.394.980	0	33.190.166	107.585.146
123	30	001	99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	200.000.000	0	200.000.000	67.707.938	0	132.292.062
133	30	001	99	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	497.456.000	92.523.171	589.979.171	431.472.154	0	158.507.017
134	30	001	99	APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	300.114.709	0	300.114.709	0	67.707.938	367.822.647
SUBTOTAL					1.964.705.449	92.523.171	2.057.228.620	499.180.092	499.180.092	2.057.228.620
TOTAL					22.114.977.933	-207.476.829	21.907.501.104	3.812.712.348	3.812.712.348	21.907.501.104

*[Handwritten signatures and initials]*

8/8